
OBTENGA EL MÁXIMO DE SU PENSIÓN

Artículo proporcionado por New York Life Insurance Company

Si usted o su cónyuge califican para recibir una pensión, eso será muy importante en sus planes de jubilación. Sin embargo, las leyes de pensiones son complicadas, por lo que es importante saber los detalles del plan de pensiones de su compañía para asegurarse que usted obtenga los beneficios que le corresponden.

Hay dos tipos básicos de planes de pensión. El plan de **beneficio definido** lo costea típica y totalmente la compañía, y proporciona beneficios designados. Tales beneficios con frecuencia se declaran como un porcentaje del pago previo a la jubilación. El plan de **contribución definida** usualmente se costea con las contribuciones del empleador y del empleado combinadas. Sus beneficios se basan en la suma de las contribuciones mismas y la suma generada por la inversión de las contribuciones a través de los años.

PREGUNTAS A HACER

Si usted está cubierto bajo un plan de pensiones, hay algunas preguntas generales que usted debería hacer al especialista de beneficios para empleados en su trabajo:

- ¿Cuáles son los requisitos para calificar? La mayoría de los planes de pensiones de beneficio definido, exigen que los empleados cumplan con requisitos de edad y de servicio antes de que se les permita participar en el plan.
- ¿Cuándo se conceden los beneficios? En otras palabras, ¿cuándo le pertenecen los beneficios a usted, siga o no siga trabajando para el mismo empleador, lo den de baja o lo despidan?
- ¿Cómo se calcula la cantidad de su pensión?
- ¿Cuándo puede usted empezar a recibir beneficios?
- ¿Aumentan esos beneficios una vez que empiezan?

- ¿Cuáles son las opciones de pago? ¿Tendrá usted la opción de elegir un pago por el monto total en lugar de beneficios mensuales?
- ¿Están protegidos sus dependientes después de que usted muera? O, ¿queda usted protegido si su cónyuge muere primero?
- ¿Cuánto dinero espera usted recibir? ¿Esa cantidad está “integrada” con los beneficios del Seguro Social? (“Integrada” se refiere a una maniobra por la cual los empleadores pueden reducir el importe de beneficios de la pensión que el trabajador podría recibir restándole un cierto porcentaje de sus beneficios del Seguro Social).
- ¿Cuándo se puede usted jubilar bajo el plan? ¿Qué efecto causa a su pensión el que usted se jubile temprano o siga trabajando después de los 65 años?
- ¿Qué pasa con sus beneficios de pensión si usted deja su trabajo por un tiempo para regresar a la universidad, para tener un bebé, para cuidar un familiar anciano, o por cualquier otra razón?

DECISIONES QUE SE DEBEN TOMAR

Usted tiene típicamente que tomar tres decisiones cuando se trata de su pensión. Ellas involucran:

1. *Protección para los dependientes.* Si los beneficios están ya concedidos, es automático bajo la ley de pensiones el que le otorguen una anualidad conjunta y de superviviente, con pagos regulares hechos a su cónyuge después de su muerte. Si su cónyuge y usted, los dos, están de acuerdo por escrito a renunciar a esa opción, ustedes pueden elegir otra opción, bajo el plan de su empleador. Una de esas opciones puede ser una anualidad de por vida, terminando cuando usted muere. Aun cuando una anualidad vitalicia le proporcione mayores pagos mensuales que la anualidad conjunta y de superviviente, elegir la anualidad vitalicia puede significar que usted está especulando con la posibilidad de sobrevivir a su cónyuge... o con la habilidad de su cónyuge de sobrevivir económicamente sin usted o sin su pensión.

OBTENGA EL MÁXIMO DE SU PENSIÓN

2. *Monto total o pagos mensuales.* Es posible que, al jubilarse, usted pueda elegir entre recibir pagos
3. mensuales o una suma por el monto total de sus beneficios de pensión.
4. *Consideraciones Impositivas.* La manera de recibir sus fondos de pensión afecta la cantidad de impuestos debidos. Si usted recibe su pensión en pagos mensuales, esos pagos (excepto por sus propias contribuciones) están sujetos a impuestos. Si recibe una suma por el monto total, usted puede tener derecho al amparo de una cláusula especial

que le permite promediar el monto a través de cinco años.

Finalmente, al empezar a evaluar su cobertura de pensión y a considerar otras opciones económicas para planear sus años de jubilación, no olvide aprovechar la información que puede recibir de su agente de seguros.

Para más información sobre cómo pueden usarse los seguros y otros productos financieros para ayudar a costear la jubilación, por favor mande correo electrónico a agente@newyorklife.com o llame al 1-877-692-8432.

Los documentos ofreciendo los productos y programas de New York Life Insurance Company están disponibles en inglés solamente.